RUMBOS S.A. DE SEGUROS

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRO Y OFICINAS DE CRÉDITO

Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas - Teléfono: 021449488

E-mail: rumbos@rumbos.com.py

ASUNCION (DISTRITO) - CAPITAL

RUC: 80002760-4

Timbrado N°: 15664305

Fecha de Inicio de Vigencia: 01/06/2022

Factura electrónica

001-001-0007366

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE ...	FECHA Y HORA DE EMISIÓN:	10/02/2023 14:38:16		
RUC/DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80007145-0	Condición de venta:	Contado:		Crédito: X
TELÉFONO:	021204823	MONEDA:	Guarani		
CORREO ELECTRÓNICO:					
DIRECCIÓN:	AVDA. GRAL SANTOS ESQ. MCAL. LOPEZ				

DESCRIPCIÓN			VALOR DE VENTA		
Sección / Modalidad			Exentas	5%	10%
FLOTA DE VEHICULOS - LCO PLURIANUAL Nº 12/2022 - ID Nº 411686			0	0	122.605.929
POLIZA Nº	SUPL. 1	VIGENCIA			
BIEN(ES) ASEGURADO(S)					
CONDICIONES DE PAGO 1 Cuota/s de : Gs. 122.605.929					
SUBTOTAL:			0	0	122.605.929
TOTAL A PAGAR:					122.605.929

TOTAL A PAGAR (en letras): GUARANIES CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE =====

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 0 (10%) 11.145.994 TOTAL IVA 11.145.994

Consulte la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC impreso abajo:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas/

CDC: 0180 0027 6040 0100 1000 7366 2202 3021 0175 7715 3851

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)
Información de Interés del facturador eletrónico emisor
Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.

Por el presente instrumento les autorizo en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 197 Inc. a) del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con Rumbos S.A. de Seguros, incluyan mi nombre personal o Razón Social que represento, en el Registro General de Morosos de Informconf. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 1682/01 y su modificatoria Ley Nº 1969/02.